

PROCESO:
RADICACION:

EJECUTIVO SINGULAR
2017-0293-00

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY.
Bucaramanga, agosto 26 de 2020



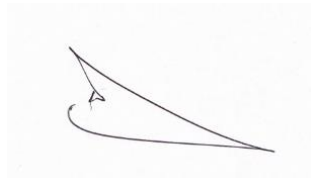
MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

EN atención a que la liquidación de crédito aportada por el señor apoderado de la parte actora se allegó respetando los lineamientos del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso y como quiera que el término del traslado a la otra parte transcurrió en silencio, al tenor de lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P., el Juzgado le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.--

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: agosto 27 de 2020  MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA
